

## Anexo 1. Apoyos Voluntarios y Cuotas de Recuperación para los Servicios de Educación Profesional Técnica y Profesional Técnica Bachiller

La Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, CONALEP-QRO., con fundamento en los artículos 54, fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 7, fracción VIII, del Decreto por el que se crea el CONALEP-QRO. y 9, fracción XII, del Reglamento Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro; y

### CONSIDERANDO

1. Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, CONALEP-QRO., es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto por el que se crea el CONALEP-QRO.
2. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro tendrá por objeto contribuir a la formación de recursos humanos calificados, a través de educación profesional técnica, conforme a su vocación personal y a los requerimientos del sector productivo del Estado de Querétaro, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto por el que se crea el CONALEP-QRO.
3. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, podrá definir los montos de las cuotas de recuperación de los servicios y supervisar su cobro y aplicación, conforme a las políticas y criterios generales establecidos por el CONALEP, de acuerdo con el artículo 4, fracción XIV del Decreto por el que se crea el CONALEP-QRO.
4. Que con fundamento del artículo 7, fracción VIII, del Decreto por el que se crea el CONALEP-QRO., es competencia de la Junta Directiva, determinar sobre las cuotas de recuperación y aprobar el uso de los ingresos propios que se generen;
5. Que con fundamento en el artículo 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como los diversos 1, 3 y 4 de la Ley de la Unidad de Medida de actualización del Estado de Querétaro, las cuotas establecidas en Unidad de Medida y Actualización se modifican cada 1 de febrero con la entrada en vigor de la actualización de dichas medidas.

Por lo anterior expuesto, aprueba los siguientes montos en UMAS:

## Apoyos Voluntarios y Cuotas de Recuperación para los Servicios de Educación Profesional Técnica y Profesional Técnica Bachiller

APOYOS VOLUNTARIOS		
#	Concepto	Monto en UMAS
1	Inscripción	19.0
2	Reinscripción	19.0

  

CUOTAS DE RECUPERACIÓN		
#	Concepto	Monto en UMAS
1	Asesoría Complementaria Intersemestral	1.36
2	Asesoría Complementaria Semestral	5.33
3	Certificado Parcial de Estudios	1.42
4	Constancia de Estudios	0.65
5	Duplicado/Certificación de Título Profesional	1.78
6	Modulo a recursar (hasta 6 Módulos)	2.72
7	Multa por día biblioteca	0.06
8	Reposición credencial	0.83
9	Reposición de Certificado de Estudios	2.13

### Nota:

1. La conversión a moneda nacional se redondea a pesos sin decimales y en múltiplos de 5 (cinco) pesos, ajustándose al valor de referencia más cercano.
2. Los presentes tabuladores estarán vigentes hasta que haya una actualización y quedan derogados los publicados el 23 de octubre del 2020 en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro".